SOLICITUD DE APREHENSIÓN
RADICADO. 2023.00885.00
ACREEDOR GARANTIZADO: CLAVE 2000 S.A. identificado con NIT. 800.204.625-1
GARANTE: ADAMIR DE JESUS ROMERO RODRIGUEZ identificado con C.C. 1.083.034.550

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez paso el presente trámite de aprehensión informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Treinta (30) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA. Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

CLAVE 2000 S.A. presentó solitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de los vehículos identificado con placas **TZV322**, contra el garante **ADAMIR DE JESUS ROMERO RODRIGUEZ** identificado con C.C. 1.083.034.550.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo de placa **TZV322** identificado con las siguientes características:

SOLICITUD DE APREHENSIÓN
RADICADO. 2023.00885.00
ACREEDOR GARANTIZADO: CLAVE 2000 S.A. identificado con NIT. 800.204.625-1
GARANTE: ADAMIR DE JESUS ROMERO RODRIGUEZ identificado con C.C. 1.083.034.550

CHASIS/VIN:	9GASA68M5GB026974		
CLASE:	AUTOMOVIL	AÑO MODELO:	2016
TIPO CARROCERIA:	HATCH BACK	COLOR:	AMARILLO URBANO
TIPO SERVICIO:	PUBLICO	No.DE SERIE:	9GASA68M5GB026974
MARCA:	CHEVROLET	No.DE MOTOR:	LCU*150740740*
LINEA:	CHEVYTAXI PLUS	PLACAS:	TZV322

Presentada por **CLAVE 2000 S.A.** identificada con NIT. 800.204.625-1 y en contra de **ADAMIR DE JESUS ROMERO RODRIGUEZ** identificado con C.C. 1.083.034.550.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Ofíciesele a la **POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES SIJIN**, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en cualquiera de los parqueaderos que informó el demandante, tales como: parqueadero **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA PRINCIPAL** Cartagena (Bolivar) Kra. 86 # 228-280 barrio ternera o en Barranquilla **PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ** calle 81 No 38-121 Barrio Ciudad Jardín.

TERCERO: Téngase a la Dra. **JOHANA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ** con C.C. 1.129.530.862 y T.P. 183.263 del C S. de la J. como apoderada judicial de CLAVE 2000 S.A. con las mismas facultades conferidas en el poder.

SOLICITUD DE APREHENSIÓN
RADICADO. 2023.00885.00
ACREEDOR GARANTIZADO: CLAVE 2000 S.A. identificado con NIT. 800.204.625-1
GARANTE: ADAMIR DE JESUS ROMERO RODRIGUEZ identificado con C.C. 1.083.034.550

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 09 de fecha de 1 de febrero de 2024, se notificará el auto anterior.
Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0114

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

SOLICITUD DE APREHENSIÓN
RADICADO. 2023.00885.00
ACREEDOR GARANTIZADO: CLAVE 2000 S.A. identificado con NIT. 800.204.625-1
GARANTE: ADAMIR DE JESUS ROMERO RODRIGUEZ identificado con C.C. 1.083.034.550

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ffd70496c7e3450fb37a44c3bff6dae0808642b5c035ccb6f937c8ba812bc70**

Documento generado en 31/01/2024 02:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica